



Resolución Jefatural

Nº 00196 /2013-INIA

Lima, 16 SET. 2013

VISTO: El Informe Liquidatorio N° 028-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP de fecha 10/09/2013, presentado por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego y el Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013 que anota la disponibilidad presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, en el Expediente Judicial N° 2007-00130-0-1001-JR-LA-01, sobre pago de beneficios sociales seguido por el ex – trabajador de la EEA. Andenes-Cusco, **LEONARDO OLARTE ALEGRIA** contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el Juzgado Laboral – Módulo Corporativo Civil – Laboral de Cusco, emitió la Sentencia N° 148, contenida en la Resolución N° 22, de fecha 28/08/2008; confirmada por la Resolución N° 30, de fecha 31/10/2008, emitida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco - Expediente N° 2007-00130 (141-XXXII), órganos jurisdiccionales que disponen que la entidad pague al demandante la suma de **S/. 20,406.07** nuevos soles, importe que con Resolución Jefatural N° 0321-2010-INIA de fecha 29/10/2010 se desagregaron los conceptos, ejecutándose el pago a cuenta por la suma de **S/. 8,546.07** nuevos soles, conforme al Comprobante de Pago N° 06977. Planilla de Sentencia Judicial y Depósito Judicial N° 2010004607234, quedando pendiente de pago el saldo de **S/. 11,860.00** nuevos soles;

Que, las sentencias emitidas en el proceso judicial referido han adquirido la calidad de cosa juzgada, encontrándose en Ejecución de Sentencia, conforme al Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013 remitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Informe Liquidatorio N° 028-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP, de fecha 10/09/2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y la Planilla de Sentencia Judicial, contienen la liquidación de beneficios sociales reconocidos a favor del demandante con la respectiva deducción de los aportes pensionarios a cuenta del trabajador aplicada a los conceptos remunerativos y el aporte a ESSALUD a cuenta del empleador del 9% sobre los mismos conceptos;

Que, con Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013, la Oficina General de Planificación informa la disponibilidad presupuestal para atender el pago de la obligación ordenada en

la Sentencia, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a favor del demandante por la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11,860.00)**; con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: **OTROS GASTOS - SENTENCIAS JUDICIALES - OTRO REGIMEN**, del presente Ejercicio Fiscal . de la **Unidad Ejecutora 001**: Sede Central - Lima;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a la visión de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director General y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **LEONARDO OLARTE ALEGRIA**, por la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11,860.00)**; para la cancelación del saldo adeudado de los importes ordenados en la Sentencia N° 148 contenida en la Resolución N° 22, de fecha 28/08/2008, emitida por el Juzgado Laboral – Módulo Corporativo Civil – Laboral de Cusco - Expediente N° 2007-00130-0-1001-JR-LA-01, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Total Sentencia	A cuenta 2010	Pago 2013
1	Indemnización por Vacaciones No Gozadas: 4º Considerando - Periodos 97/98, 98/99, 99/00, 00/01, 01/02, 02/03, 03/04, 04/05, (51/05 (9 x S/. 500=)) - No afecto a leyes sociales	4.500.00	4.500.00	..-
2	Compensación por Tiempo de Servicios: 3º Considerando - Periodo 01 enero 1995 al 31 diciembre 2006 - No afecto a Leyes Sociales	4.046.07	4.046.07	..-
3	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas: 4º Considerando - Periodos 97/98, 98/99, 99/00, 00/01, 01/02, 02/03, 03/04, 04/05, 05/06 (9 x S/. 500=) - Afecto a leyes sociales	4.500.00	..-	4.500.00
4	Remuneraciones Vacaciones truncas: 6º Considerando - Periodo 2006 – (12 meses) - Afecto a leyes sociales	500.00	..-	500.00
5	Remuneraciones Gratificaciones: 5º Considerando - Periodo de julio 1999 a diciembre 2006 - Afecto a leyes sociales	6.860.00	..-	6.860.00
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES SEGÚN SENTENCIA Y SALDO S/.:		20.406.07	8.546.07	11,860.00
Aporte Patronal del 9% a abonarse a ESSALUD/SUNAT a la fecha de pago de los ítems remunerativos		1.067.40	..-	1.067.40
COSTO DE LA SENTENCIA S/.:		21.473.47	8.546.07	12,927.40

ARTÍCULO 2°.- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, elaborará la planilla única de pago por los montos y conceptos autorizados en la presente resolución, quedando encargada la Oficina de Tesorería de gestionar la emisión del Certificado de Depósito Judicial, efectuar el pago por leyes sociales y remitir dichos documentos a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su remisión a la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego para el trámite de presentación ante el Juzgado Laboral – Módulo Corporativo Civil – Laboral de Cusco - Expediente N° 2007-00130-0-1001-JR-LA-01;

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL**.
SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas. **SECTOR 013:** Agricultura. **PLIEGO 163:** Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA. **UNIDAD EJECUTORA 001:** Sede Central - Lima, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Registrese y Comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INSTITUTO N